

---

---

**DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR**

---

---

Núm. 42.665

Miércoles 27 de Mayo de 2020

Página 1 de 1

---

**Normas Particulares**

---

**CVE 1765294**

---

---

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Subsecretaría del Interior

**MODIFICA DECRETO N° 2.177 EXENTO, DEL AÑO 2019, QUE "AUTORIZA A CORPORACIÓN NACIONAL DEL CÁNCER, PARA REALIZAR UNA COLECTA PÚBLICA" EN LA FORMA QUE INDICA**

Núm. 329 exento.- Santiago, 19 de marzo de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 10.262, del Ministerio del Interior, que faculta al Presidente de la República para autorizar rifas, sorteos, etc., de las características y en las condiciones que indica; la ley N° 16.436, del Ministerio del Interior, que declara que las materias que indica podrán ser objeto de decretos o resoluciones expedidos por las autoridades que señala, con la sola firma del respectivo funcionario; el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, que establece el Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas; la resolución N° 6 y N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto exento N° 2.177, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que autoriza a entidad denominada Corporación Nacional del Cáncer para efectuar colecta y los antecedentes adjuntos.

Considerando:

- 1.- Que mediante decreto exento N° 2.177, de fecha 5 de noviembre de 2019, se autorizó a la entidad denominada "Corporación Nacional del Cáncer", para realizar una colecta pública en todas las regiones del país, el día viernes 3 de abril de 2020.
- 2.- Que la referida colecta tenía por objeto recaudar fondos para financiar centros de hospitalización de enfermos terminales y de cuidados paliativos, casas de acogidas a nivel nacional, específicamente con medicamentos, pañales, oxígeno y personal, y tratamientos de quimioterapia de protocolos no cubiertos por la reforma de salud.
- 3.- Que la contingencia sanitaria que enfrenta el país a causa de la expansión del virus Covid-19, hacen necesario reprogramar la colecta para proteger a los voluntarios de la corporación y a la población en general.

Decreto:

- 1.- Modifíquese el decreto exento N° 2.177, de fecha 5 de noviembre de 2019, que autorizó a la entidad denominada "Corporación Nacional del Cáncer", en el sentido de cambiar su fecha de realización para el día viernes 18 de diciembre de 2020.
- 2.- Manténgase, en lo demás, inalterable lo dispuesto mediante decreto exento N° 2.177, de fecha 5 de noviembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Gonzalo Fernando Blumel Mac-Iver, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.